



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”.

Toluca de Lerdo, México,
04 de abril de 2013.
CJ/DLyPOGG/756/2013.
REF: 00062/SEGEOB/IP/2013.
ASUNTO: Se remite respuesta

LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACION,
PLANEACION Y EVALUACION
P R E S E N T E

Licenciada Graciela González Hernández, Directora de Legalización y del Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 3, 15, 19 fracción XVIII, 38 Ter fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 3 fracción III, 5, 8, 11 fracciones I, II y III del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 18 de febrero de 2013 y, en relación a su oficio 00062/SEGEOB/IP/2013, de fecha 21 de marzo de 2013, por el que solicita la información:

“Requiero copia digitalizada del documento que contenga la justificación legal y jurídica que justifique la publicación del decreto número 460 del 9 de agosto de 2012, en la sección tercera varios días después al día asignado como de publicación que fue el 9 de agosto de 2012.” (sic).

CONSEJERÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN Y DEL
PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO”



En atención a la solicitud de mérito, se precisa que dentro de las atribuciones de la Dirección de Legalización y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" está la de tramitar administrar y vigilar la publicación respecto de los documentos que se presenten; como lo son los reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general; así como las leyes y decretos expedidos por la Legislatura del Estado.

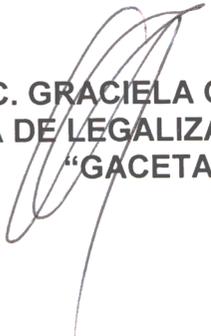
En éste orden de ideas, el decreto 460 fue publicado el día 9 de agosto de 2012 sección tercera, habiéndose puesto a disposición del público en general el mismo día.

Cabe señalar que no existen gacetas extraordinarias, toda vez que la edición del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" es única y se divide en las secciones requeridas de acuerdo al número de documentos que se publican en el día, lo cual facilita la búsqueda de documentos de interés público.

Privilegiando el principio de máxima publicidad, se anexa a la presente respuesta, un ejemplar del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 9 de agosto de 2012 sección tercera al que hace mención el solicitante.

Sin otro particular, reciba las muestras de mi consideración distinguida.

A T E N T A M E N T E


LIC. GRACIELA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE LEGALIZACIÓN Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"



c.c.p.- C. Benjamín Castillo Vilchis, Servidor Público Habilitado Suplente de la Dirección de Legalización y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"
Archivo/minutario
GGH/BCV 

CONSEJERÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN Y DEL
PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO"